

ENVÍO DE ACTUALIZACIÓN N° 66 - NOVIEMBRE 2011

RÉGIMEN EXPLICADO DE RENTA

IMPORTANTE: Una vez incorporado el presente envío, por favor entregue de inmediato al usuario de la obra esta Hoja Remisoria para su oportuna información.

Apreciado suscriptor:

Sustituya las hojas de su obra por las de la misma numeración que le estamos remitiendo y agregue las hojas nuevas que no reemplazan a otras. Anote en la casilla N° 66 del "Cuadro para Control de Envíos Periódicos" el recibo de este servicio.

El presente envío periódico consta de 96 hojas cuyos números impares son los siguientes: 9 a 17 (hojas azules); 15 a 19, 65, 91 a 93, 121 a 125, 147, 155 a 157, 163 a 165, 187, 193 a 208-5, 225 a 227, 233, 245 a 269, 281, 295, 301, 307 a 308-1, 325 a 331, 343 a 345, 375, 376-3, 379 a 381, 395 a 401, 495, 521 a 525, 535 a 543, 553, 641 a 643, 673, 701 a 708-5, 763, 767 a 781, 811, 819 a 823 y 841 a 845 (hojas blancas).

Hojas nuevas: 208-3 a 208-5, 308-1 y 708-1 a 708-5 (hojas blancas).

De especial interés:

Casos y ayudas prácticas

Proceso para aplicar el costo presunto o estimado de los activos enajenados (§ 1005).

Ejemplos de retención para trabajadores independientes (§ 6042-9).

Patrimonio

Los reajustes fiscales solo pueden ser retirados del valor patrimonial de los activos si la declara-

ción en la que se incluyeron es objeto de corrección (§ 0382).

Ingresos

Están gravados los ingresos obtenidos por la enajenación de ETF (§ 0631).

No vulnera el principio de la irretroactividad de normas tributarias la aplicación desde el año gravable 2010 del beneficio tributario al capital se-

Ahora todos nuestros suscriptores reciben **sin costo adicional** el boletín electrónico **LEGISHOY**, con las principales novedades jurídicas de su publicación ←



Para recibirlo es necesario que registre su correo electrónico por la línea Contacto Legis en Bogotá 425 52 00, para el resto del país al 01 8000 912101 o a través de nuestra página web www.legis.com.co

milla destinado al emprendimiento de empresas (§ 0786).

Costos y deducciones

La expedición del documento equivalente por el tercero no reemplaza la obligación de expedir factura como requisito para la no aplicación de la limitación de costos a los profesionales independientes (§ 1113).

No serán procedentes los costos y deducciones que se realice con contribuyentes que tengan el RUT suspendido (§ 1123).

La inclusión de costos y deducciones que se originan en una obligación sometida a una condición se debe dar en el año en que se cumpla la condición (§ 1452-1).

La proporcionalidad de las deducciones debe establecerse frente al ingreso del declarante y no se puede tomar el promedio aritmético de las expensas pagadas por otros contribuyentes como único elemento para verificar su procedencia (§ 1453).

Exigir el registro del contrato ante el Ministerio de Industria y Turismo para la procedencia de la deducción por concepto de regalías originadas en contratos sobre importación de tecnología, marcas y patentes es ajustado a derecho (§ 1503).

En las donaciones efectuadas al programa “Colombia Humanitaria” liderado por la Presidencia de la República, se entiende que el destinatario es la Nación. Se incluye mediante nota (§ 1552).

Las donaciones en dinero o en especie a los partidos y movimientos políticos son deducibles (§ 1552).

En opinión de la DIAN, la nueva regulación sobre donaciones e inversiones en centros de investigación, establecida por la Ley 1450 del 2011, entra a regir a partir del 1º de enero del año gravable 2012 (§ 1563).

Bienes que se pueden donar a la Red Nacional de Bibliotecas Públicas y forma de realizar su avalúo (§ 1571-2, 1571-3).

Las inversiones que se realicen para cumplir con el objeto del contrato de concesión se deben amortizar durante el término de duración del respectivo contrato (§ 1595-1).

Renta presuntiva

Los aportes voluntarios no hacen parte de la base para liquidar la renta presuntiva pero sí hacen parte de la base para establecer el impuesto al patrimonio y para liquidar la renta por comparación patrimonial (§ 1763, 2895, 9501-4).

Rentas exentas

Con la expedición del Acto Legislativo 5 del 18 de julio del 2011, se suprime el Fondo Nacional de Regalías a partir de la fecha que determine la ley, fondo que goza de exención en el impuesto a la renta. Se incluye mediante nota (§ 1844).

Tarifa

No podrán acceder a los beneficios de la pequeña empresa, las personas naturales que cancelan el registro en la cámara de comercio, con posterioridad a la entrada en vigencia de la Ley 1429 del 2010 (§ 3195).

Descuentos tributarios

El descuento por impuesto de ganancias ocasionales pagado en Chile debe ser declarado como otras retenciones, en vista que no existe renglón específico en la declaración de renta (§ 3930).

La retención en la fuente a título de impuesto a la renta practicada en el exterior por ingresos que se consideren de fuente nacional no puede ser llevada como descuento tributario (§ 3931).

Los usuarios industriales cuya actividad económica principal se encuentre registrada en el RUT, en los códigos 011 a 456, podrán llevar como descuento tributario el 50% del valor total de la sobretasa o contribución especial en el sector eléctrico (§ 3972-1).

Precios de transferencia

Existe vinculación económica cuando se preste el cincuenta por ciento o más de los servicios a una misma empresa o a empresas vinculadas entre sí (§ 4374).

Retención en la fuente

En las declaraciones electrónicas de retención, el pago debe efectuarse en la misma fecha de presentación de la declaración (§ 5291-1).

En los servicios de mantenimiento integral que conlleve la realización de actividades que requieran de conocimientos especializados se practicará por honorarios (§ 6029).

Se reglamenta la retención en la fuente para trabajadores independientes, **se incluye** el procedimiento para su aplicación y **ejemplos** (§ 6042-4).

Convenios

Gobierno Nacional promulga decreto por el cual se aplica provisionalmente el “Acuerdo de trans-

porte aéreo entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de los Estados Unidos de América”. Se actualiza sinopsis (§ 9002).

Impuesto al patrimonio

Los efectos del fraccionamiento del patrimonio introducidos por el artículo 10 de la Ley 1430 del 2010 solo pueden comprender los actos ocurridos a partir del 29 de diciembre del 2010 (§ 9501-1).

Atentamente,

LEGIS EDITORES S.A.

Envío elaborado por *Carlos Giovanni Rodríguez Vásquez*
Redactor de la Unidad Tributaria – Unidad de Información Jurídica de Legis

NO INCORPORE ESTA HOJA A LA OBRA DE ARGOLLAS

